

*Jefe de Gabinete  
de Ministros*

401  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
11 JUL 2006  
SEC: JGU. 1º. 6. HORA 17:00

al Dr. Ramón CARRILLO



BUENOS AIRES, 10 JUL 2006

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de remitir la actualización del Informe del Presupuesto Plurianual para el Período 2006-2008, enviado mediante el Mensaje N° 2 de fecha 23 de enero de 2006.

En el Capítulo 1. Consideración General sobre el Presupuesto Plurianual, punto 1.4.3. Presentación al Congreso Nacional, de ese Mensaje, se decía: "Con miras a perfeccionar la elaboración, incentivar la aplicación e incrementar la utilidad del Presupuesto Plurianual, además de ser remitido al Congreso Nacional complementariamente al Proyecto de Ley Anual de Presupuesto, el mismo es revisado y actualizado en sus proyecciones una vez que dicho Proyecto adquiere fuerza de Ley y se distribuye a las jurisdicciones y entidades por Decisión Administrativa".

A continuación se afirmaba: "Es decir, si como producto de la discusión y aprobación del Proyecto de Ley Anual de Presupuesto por parte del Congreso Nacional se alteraran las proyecciones plurianuales por cambios en el año base del trienio, es oportuno que iniciada la ejecución presupuestaria y dentro del primer trimestre, se someta al Presupuesto Plurianual a una revisión y consecuente actualización. El objetivo de este procedimiento es evitar la prematura desactualización de las proyecciones macrofiscales. Una primera experiencia al respecto se llevó a cabo en el año 2004, con el Mensaje N° 137 del 20 de abril de 2004. Lo mismo ocurrió en 2005, con el Presupuesto Plurianual actualizado 2005 - 2007, con fecha 2 de mayo.", remitido por el Mensaje N° 182.

En armonía con ello, y dado que se han verificado los supuestos anunciados en el párrafo citado anteriormente, se ha elaborado la presente actualización del Presupuesto Plurianual 2006-2008, receptando los cambios introducidos por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION en el Presupuesto 2006 y promulgados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL. El contenido de este informe incluye:

M.E. y P.  
110



# Jefe de Gabinete de Ministros

1. Modificaciones introducidas por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006 del PODER EJECUTIVO NACIONAL.
2. Conjunto de información actualizada, de acuerdo a lo señalado en el punto 1., con el contenido y características del Presupuesto Plurianual remitido oportunamente.

A continuación se desarrollan los temas enunciadados:

1. Modificaciones introducidas en el Proyecto de Presupuesto del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

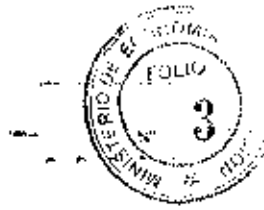
Mediante la Ley N° 26.078 el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION introdujo modificaciones al Proyecto de Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, en sus correspondientes artículos, las cuales fueron instrumentadas parcialmente en la distribución de créditos efectuada por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 19 de enero de 2006.

Los artículos modificados o incorporados por la Ley N° 26.078 e instrumentados en la Decisión Administrativa N° 1/06 fueron: el Artículo 12, referido a contratación de obras o adquisición de bienes y servicios en más de un ejercicio; el Artículo 13, por el que se asigna financiamiento adicional a las Universidades Nacionales; el Artículo 19, relativo a la incorporación presupuestaria del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION TURISTICA dependiente de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION; el Artículo 35, referido a la atención del servicio de los Bonos de Consolidación Previsional; el Artículo 57, por el que se constituye el Fondo Compensatorio para Ayuda a Estudiantes; el Artículo 72, por el que se subsana un error en la denominación de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO (ONCCA) y el Artículo 73 que incrementa la estimación de los recursos de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO (ONCCA).

Los mayores gastos previstos para el Ejercicio 2006

M.E. y P.  
110

*Jefe de Gabinete  
de Ministros*



se atienden con reducciones en otras asignaciones presupuestarias y con el referido mayor recurso, de modo que no afectan el resultado previsto. A su vez, la concreción de dichos incrementos repercute en los ejercicios siguientes y, en consecuencia, se han efectuado las modificaciones correspondientes. Para mayor detalle y claridad de las modificaciones introducidas se anexan al presente acto planillas con la información correspondiente a cada año.

La magnitud de las compensaciones en los gastos es para el Ejercicio 2006 de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE (\$ 866.248.607) y de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO (\$1.471.999.708) y PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 1.149.798.458) en los Ejercicios 2007 y 2008, respectivamente. Los mayores recursos son de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000).

Las modificaciones de gastos no tienen repercusión en las metas físicas de los programas, salvo en el caso del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION TURISTICA que prevé metas que antes figuraban en la SECRETARIA DE TURISMO. Asimismo, las compensaciones efectuadas afectaron mínimamente la inversión real directa y la programación de gastos que se prevé financiar con préstamos de organismos internacionales de crédito BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF), oportunamente informadas mediante el Mensaje N° 2/06.

2. Conjunto de información actualizada

En forma anexa al presente Mensaje se agrega la información que reemplaza la incorporada con el mismo título en el Mensaje N° 2/06. Se incluyen todos los cuadros, hayan sido objeto de modificaciones o no, y la distribución jurisdiccional de los gastos corrientes y de capital por programas y categorías equivalentes, sus fuentes de financiamiento y metas físicas. Se mantienen los supuestos macroeconómicos.

M.E. y P.  
110

*Jefe de Gabinete  
de Ministros*



La información adjunta al presente mensaje es la

correspondiente a:

- SECTOR PUBLICO NACIONAL. Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento - Capítulo 3
- SECTOR PUBLICO NACIONAL. Ingresos Tributarios y Contribuciones - Capítulo 3
- CRITERIOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. Gasto Primario y Equilibrio Financiero - Capítulo 3
- FONDOS FIDUCIARIOS, OTROS ENTES Y EMPRESAS PUBLICAS. Consolidado - Capítulo 3
- ADMINISTRACION NACIONAL. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento - Capítulo 4
- ADMINISTRACION NACIONAL. Recursos corrientes y de capital - Capítulo 4
- ADMINISTRACION NACIONAL. Gastos prioritarios plurianuales - Capítulo 4
- ADMINISTRACION NACIONAL. Gastos por finalidad y función - Capítulo 4
- ADMINISTRACION NACIONAL. Gastos corrientes y de capital por jurisdicción - Capítulo 4
- ADMINISTRACION NACIONAL. Inversión real directa - Capítulo 4
- ADMINISTRACION NACIONAL. Gastos financiados con préstamos de Organismos Internacionales de Crédito - Capítulo 4
- PRESUPUESTO PLURIANUAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL 2006-2008. Distribución jurisdiccional de los gastos corrientes y de capital por programas y categorías equivalentes, fuentes de financiamiento y metas físicas. Planillas Anexas.

En suma, se mantienen los lineamientos generales del Presupuesto Plurianual original, los cuales se recapitulan seguidamente:

- El primer año es el Presupuesto del Ejercicio 2006 aprobado por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION. Los años 2007 y 2008 tienen modificaciones derivadas de las efectuadas en 2006 al Proyecto del PODER EJECUTIVO NACIONAL.
- Se mantienen las proyecciones macroeconómicas con crecimiento sostenido, aunque moderado, de la actividad económica.
- Se mantienen las proyecciones de recursos, que no presentan variaciones en términos del Producto Interno Bruto para los Ingresos tributarios y contribuciones.
- Se informa la distribución de los recursos nacionales por provincia, por año y por régimen, que no se

M.E. y P.  
110

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.



# Jefe de Gabinete de Ministros

modifica.

- Se mantiene la programación financiera para la atención del servicio de la deuda (intereses y amortización) que requiere magnitudes importantes y repercute en un elevado endeudamiento bruto parte del cual es a obtener.
- Los desembolsos de los Organismos Internacionales de Crédito sólo cubren parcialmente las amortizaciones de la deuda con los mismos.
- Para los años 2007 y 2008 se estableció como meta un superávit primario del orden del TRES POR CIENTO (3 %) del Producto Interno Bruto para la Administración Nacional, similar al del Ejercicio 2006. El superávit primario del Sector Público Nacional se ubica en el orden del TRES CON TREINTA POR CIENTO (3,30 %) del Producto Interno Bruto.
- Se mantienen las orientaciones prioritarias de los gastos plurianuales tendientes a mejorar la infraestructura económica y social, la educación y la ciencia y técnica, sosteniendo al mismo tiempo las asignaciones presupuestarias orientadas a mitigar los efectos sociales de la crisis económica de la convertibilidad.

Con esta información se da cumplimiento al propósito de actualizar el Presupuesto Plurianual. Las modificaciones introducidas no generan cambios sustanciales en el Presupuesto Plurianual 2006-2008 remitido oportunamente.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M.E. y P.
110
590

MENSAJE Nº 401

Dr. ALBERTO A. FERNANDEZ  
Jefe de Gabinete de Ministros

Felisa Miceli  
Ministra de Economía y Producción